## Asegurar el aborto a niñas embarazadas es cumplir con la Convención de los Derechos del Niño.

## Nora R. Maciel

## Defensora de Pobres y Ausentes Nro.2-CORRIENTES

Ante un nuevo caso de embarazo de una niña de 11 años, como integrante como integrante del Ministerio Publico y el Poder Judicial, me veo en la necesidad de exponer otro punto de vista relativo al tratamiento de casos de embarazos de niñas de entre 10 y 14 años, bastante frecuentes en la Provincia de Corrientes que hasta la fecha no tiene protocolo de abortos no punibles.

Lo que asombra con relación al tratamiento de casos es la naturalidad con la que se asume que la niña debe continuar el embarazo, intervienen médicos, asesores, jueces y la niña continúa con el embarazo. Llega a los medios donde el mensaje a la sociedad es la reafirmación de un acontecimiento gravísimo como una violación, a lo que suma una tortura como es el tránsito de un embarazo en esa edad.

Lo cierto es que no hay ninguna norma ni en la Constitución, ni en los Tratados internacionales de DDHH, incluida la CDN, ni en el código civil que le consagre al embrión, feto o niño por nacer (como quieren llamarlo) derechos absolutos a la vida. Hace pocos días y en virtud de la campaña contra el proyecto de interrupción voluntaria del embarazo, una funcionaria judicial que incluso intervino en uno de esos casos dramáticos, contó como si fuera un mérito que una niña de 10 años llevo el embarazo a término, invocó también normas de la Convención de los derechos del niño y del código civil para reforzar su actuación.

Lo cierto es que la Convención de los derechos del niño, dice que se es niño hasta los 18 años de edad, no dice que el embrión o el feto tienen un reconocimiento absoluto como persona o sujeto del derecho internacional de los derechos humanos. No hay ninguna norma ni en ese tratado ni en ningún otro que consagre el derecho absoluto a la vida del embrión o feto por sobre la vida o integridad de la niña gestante. Tampoco lo hay en la Constitución Nacional pues su artículo 75 inc. 23 protege la embarazada (mujer) asegurándole amparo en el sistema de seguridad social.

EL interés superior del niño regla de interpretación que hace primar el interés del niño por sobre el de un adulto, no puede ser utilizado en este caso para cegar el derecho de la niña embarazada, asignándole al embrión o feto un interés superior al de la niña gestante. Todo lo contrario según el comité de seguimiento de la Convención dicha prioridad implica asegurarle la protección del derecho a la vida y a la salud en el acceso a abortos sin riesgos, con abordaje integral antes, durante y después como herramienta para evitar el alto nivel de morbi-mortalidad de niñas y adolescentes.

Es inaudito y además es falso invocar un Tratado para hacerle decir lo que no dice, y justificar así la violación de derechos de quien si claramente está comprendida en ese texto y sumado a ello el comité de seguimiento de la CDN ha emitido declaraciones generales y recomendaciones particulares para Argentina basadas en la necesidad de garantizar a las niñas la práctica médica de interrupción del embarazo (que hoy es ambulatoria y con medicamentos) que le ponga a resguardo de un embarazo que es riesgoso para la vida y la salud de una niña de muy corta edad (10 años por ejemplo).

Si partimos de la base que el embarazo de una niña menor a 13 años es siempre producto de una violación, no garantizarle un aborto seguro como primera medida de intervención judicial y/o medica constituye una violación grave a los DDHH, que se contrapone con los lineamientos del fallo FAL, al protocolo de aborto no punible del Ministerio de Salud de la Nación, a las recomendaciones del comité de seguimiento de los Derechos del niño, a todas los derechos y garantías enumerados en la ley 26.061. No cumplir con todo ese sistema de normas, nos aleja del rol de garante de los derechos de las personas que tiene el poder judicial y todo en nombre de creencias particulares y construcciones sociales que nada tienen que ver con la vigencia de las leyes ni de la Constitución.

Es un mensaje desolador a la sociedad en su conjunto, naturalizar la violencia contra una niña, agregarle a esa violencia, una tortura como es un embarazo no deseado, imponerle una decisión o dejar en sus manos un acontecimiento que le cambiará su vida para siempre. Eso sin mencionar que puede llegar a tener secuelas físicas que pueden impedirle en su vida joven o adulta ser madre cuando lo desee.

Espero que esto cambie en la provincia, que las prácticas judiciales y médicas sean atravesadas por los derechos humanos, que el poder judicial restaure derechos, que la constitución nacional sea una realidad, que sirva

para mejorar la vida de la gente y no un instrumento legal vaciado de contenido en pos de un dogma.

## Enlaces relacionados:

Goya: Nena de once años está embarazada de cuatro ... - Radio Dos www.radiodos.com.ar/.../112640\_goya-nena-de-once-anos-esta-embarazada-de-cuatr...

http://www.fmsudamericana.com.ar/notix/197163/imprimir